



Objetivo: Identificar la democracia como organización política que promueve los derechos humanos y los instrumentos que garantizan estos derechos.

“Derechos humanos”

Profesor Giovanni Boggiano

19/06/24

NB3

Concepto amplio de democracia

•Es un sistema político, mediante el cual el pueblo elige y cambia a su gobernantes o representantes, mediante el voto u otros medios de participación directa o indirecta, y en el cual, las atribuciones de los órganos del Poder Público, están sujetos a al Estado de Derecho, a la preminencia del Derecho Constitucional, así como a los derechos y libertades de las personas.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRACIA

- 1. Libertad de expresión.
- 2. Libertad de conciencia
- 3. Libertad de voto
- 4. Libertad de culto.

Ciudadanía

La **Ciudadanía** es aquella condición que adquiere un ser humano que lo acredita como parte de un país, se adquiere con solo nacer dentro del territorio del estado, conlleva una serie de deberes y una serie de Derechos.

TIPOS DE CIUDADANÍA

Ciudadanía pasiva: Se caracteriza básicamente por el reconocimiento de una serie de derechos (explícitamente derechos civiles, políticos y sociales).

Ciudadanía activa: Se caracteriza por una serie de deberes del ciudadano con la comunidad política a la que pertenece como sustento a los derechos de ciudadanía que la comunidad política otorga.

Ciudadanía formal: En general, estos derechos y deberes ciudadanos son enunciados en el ordenamiento constitucional de un Estado, y es lo que se denomina ciudadanía formal, que no supone el ejercicio de estos derechos por distintas razones.

Ciudadanía sustancial: Se caracteriza por la participación efectiva resultado de una aprehensión de la ciudadanía, y de políticas estatales para que los ciudadanos ejerzan efectivamente sus derechos.



Limitaciones de la Democracia

Ventajas

- Menos distorsión en la toma de decisiones
- Manifestación directa de la opinión pública
- Mecanismo de participación
- Protección de minorías
- Protección a intereses Fundamentales

Desventajas

- Posible toma de decisiones a título individual
- Manipulación del gobierno de turno o intereses poderosos
- Mecanismos lentos y costosos que pueden crear apatía en la ciudadanía
- Falta de preparación política de la ciudadanía y polarización



WINSTON CHURCHILL

Primer Ministro de Gran Bretaña

Político británico (1874-1965)

“La democracia es el peor sistema de gobierno diseñado por el hombre. con excepción de todos los demás”

La Constitución Política es la “ley máxima” de un país en la que se recogen los distintos valores y reglas fundamentales de la sociedad, sobre las cuales se fijarán los pilares sobre los que se construirá el Estado y las relaciones entre los miembros de la comunidad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

DERECHOS

- Votar en las elecciones populares.
- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
- Derecho de solicitar el registro de candidatos.
- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- Tomar las armas en el Ejército.

OBLIGACIONES

- Inscribirse en el catastro de la municipalidad.
- Alistarse en la Guardia Nacional.
- Votar en las elecciones.
- Desempeñar los cargos de elección popular.
- Desempeñar los cargos concejiles del municipio.

CIUDADANÍA, ÉTICA Y POLÍTICA

Relación entre ética y ciudadanía se fundamenta en la delimitación de las bases ético-morales.

Relación entre ética y política brinda los elementos requeridos para la acción colectiva en representación de los intereses de grupos organizados

Relación entre ciudadanía y política.

Garantiza la efectividad de las iniciativas de los distintos grupos de ciudadanos en el acceso al poder.

DERECHOS HUMANOS

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



PARA LA ONU

Son las condiciones de existencia humana que permite al ser humano desenvolverse y utilizar plenamente sus dotes de inteligencia y de condición en orden a satisfacción de las exigencias fundamentales que le imponen su vida espiritual y natural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se adoptó el 10 de diciembre de 1948, tras la experiencia de la Segunda Guerra Mundial y el compromiso de la comunidad internacional de garantizar los derechos de todas las personas.

Tipos de derechos

- **Derechos Naturales:** El iusnaturalismo o derecho natural es una teoría ética con un enfoque filosófico, (especialmente en el derecho) que postula la existencia de derechos del hombre fundados o determinados en la naturaleza humana, universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo y al Derecho fundado en la costumbre o Derecho consuetudinario.
- **Derechos Individuales:** es un concepto perteneciente al Derecho constitucional, nacido de la concepción liberal que surgió de la Ilustración, que hace referencia a aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto **inalienables, inmanentes e imprescriptibles.**

Tipos de derechos

Derechos civiles: el derecho a la vida: “derecho a la vida en sentido estricto” (hambre, pena de muerte, aborto); derecho a la integridad personal” (integridad psicofísica y moral); “derecho a la seguridad personal” (nacionalidad, migración, asilo).

Derechos políticos: derecho a la asociación política, derecho de reunión, derecho a acceder a cargos públicos, derecho de sufragio, activo y pasivo.

FUNDAMENTOS DE LOS DD.HH:

- La realidad o realidades de carácter social o intersubjetivo que proporcionan a los derechos humanos la consistencia necesaria para que puedan ser reconocidos ,respetados y promovidos en su conjunto de forma indivisible e interdependiente y puedan proyectarse hacia un desarrollo , esta realidad es **la dignidad de la persona humana**



Derechos Humanos son:

- 1Derecho a la vida.
- 2Derecho a la libertad religiosa e ideológica.
- 3Derecho a la libertad y seguridad.
- 4Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
- 5Derecho a elegir libremente la residencia.
- 6Derecho a la libertad de expresión.
- 7Derecho de reunión.
- 8Derecho de asociación.
- 9Derecho de sufragio.
- 10Derecho a la tutela judicial efectiva.
- 11Derecho a la Educación.
- 12Derecho a sindicarse libremente.
- 13Derecho de petición individual y colectiva.

Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano Francia 26 de agosto de 1789

I - Los hombres han nacido, y continúan siendo, libres e iguales en cuanto a sus derechos.

II - La finalidad de todas las asociaciones políticas es la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre;

III - La nación es esencialmente la fuente de toda soberanía; ningún individuo ni ninguna corporación pueden ser revestidos de autoridad alguna que no emane directamente de ella.

IV - La libertad política consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás.

V - La ley solo debe prohibir las acciones perjudiciales a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no debe ser estorbado. Nadie debe verse obligado a aquello que la ley no ordena.

VI - La ley es expresión de la voluntad de la comunidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a colaborar en su formación, sea personalmente, sea por medio de sus representantes. Debe ser igual para todos,

VII - Ningún hombre puede ser acusado, arrestado ni mantenido en confinamiento excepto en los casos determinados por la ley y de acuerdo con las formas por esta prescritas.

VIII - La ley no debe imponer otras penas que aquéllas que son evidentemente necesarias; y nadie debe ser castigado sino en virtud de una ley promulgada con anterioridad a la ofensa y legalmente aplicada.

IX - Todo hombre es considerado inocente hasta que ha sido convicto. Por lo tanto, siempre que su detención se haga indispensable, se ha de evitar por la ley cualquier rigor mayor del indispensable para asegurar su persona.

X - Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aún por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

- Es un conjunto de normas q el tiempo de guerra protege a las personas q no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS:

- Conjunto de normas que surgen de la necesidad de prestar protección a las personas que están en el territorio de un estado del que no son nacionales

PRINCIPIOS DE LOS DD.HH.



Universalidad:

Porque por el simple hecho de ser hombre sin importar ninguna de las características accidentales de su persona no se puede privar de estos derechos

Imprescriptibilidad:

Los derechos no se extinguen nunca ya que tendrán vigencia en tanto existan seres humanos

Irrenunciabilidad:

Ya que no es posible renunciar a ellos así como no es posible renunciar a ser un humano y la irrenunciabilidad radica que es imposible disponer arbitrariamente de ellos



PRINCIPIOS DE LOS DD.HH.

Inviolabilidad:

- Porque poseen naturaleza irreductible y siempre vigente sobre todo poder grupo o individuo resaltando la necesidad de protegerlos y garantizarlos

Efectividad:

- Ya que no son aspiraciones o formulaciones principistas se deben respetar y estar tipificados frente a la sociedad y orden jurídico

Igualdad en derechos:

- Protegen en igual medida a todo ser humano por lo que hay una identidad absoluta de derechos en todas y cada una de las personas.



PRINCIPIOS DE LOS DD.HH.

Corresponsabilidad:

Todos somos responsables en forma individual y colectiva frente al sujeto de estos derechos para que así tengan plena vigencia.

Su trascendencia a la norma positiva :

No requiere estar expresamente reconocido por la legislación interna de un estado para que sus ciudadanos sean protegidos.

CARACTERES DE LOS DD.HH.



Carácter histórico:

- El concepto nace desde la entrada del hombre en sociedad en el llamado estado de naturaleza. Implica las siguientes consecuencias:
 - A) El concepto esta siempre in fieri, en continuo proceso de creación enriqueciéndose con los cambios históricos y dependiendo de ellos
 - B) Se puede dar desde una consecuencia situacional desde una determinada perspectiva histórica y una determinada cultura
 - C) Los derecho humanos corresponden a unas determinadas estructuras políticas propias de un determinado momento

No inmutabilidad:
ya que la naturaleza de los derechos humanos no cambia ni varia en el tiempo.

CARACTERES DE LOS DD.HH.



Tendencialmente universales: tienen carácter generalizables:

- *en relación a los sujetos: todos los hombres son sujetos de derecho humano
- *en relación al tratamiento de los dd hh: todos son iguales ante la ley.
- *en relación al objeto de protección: protección del patrimonio cultural de la población.
- *en relación a las garantías: establece mas organismos internos Para la protección de los ddhh.

No están limitadas :

- Los DD.HH tienen limitaciones de naturaleza etico-juridca q corresponde a la propia estructura de los DD.HH.

Carácter inalienables:

- Son irrenunciables por el ser humano

DERECHOS HUMANOS